

Original: inglés

CARTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

21 de diciembre de 2020

Estimados colegas:

Ahora que estamos llegando al final del proceso de toma de decisiones del Comité de Cumplimiento, me gustaría hacer un breve resumen de las conclusiones del Comité.

1. Examen de la implementación de las CPC y cumplimiento de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios

Todos los informes, hojas de comprobación, etc. que llegaron con retraso fueron publicados como adendas a los documentos existentes y considerados en mis sugerencias de acciones. Cualquier nueva información que se presente se remitirá a la reunión del Comité de Cumplimiento de 2021 para su examen.

Se ha publicado una versión revisada de las tablas resumen con toda la información disponible como documento [COC-308C](#). Esta es la versión que se adjuntará a mi informe, ya que fue redactada después del plazo final para el envío de información y comentarios. Las preguntas de CPC a CPC, junto con las respuestas, se han publicado en el [COC-320A](#).

El documento [COC-304D](#) contiene la versión final de las Tablas de cumplimiento. Estas tablas están ya cerradas, con la excepción de la tabla de patudo, que podría ser revisada si se llega a un acuerdo en la Subcomisión 1 sobre los límites de captura y los límites ajustados para 2020 durante las discusiones en plenarias. Si no se llega a un acuerdo, indicaré en mi informe que la tabla de patudo no está adoptada y podría estar sujeta a futuras revisiones. Respecto a otros elementos de la tabla, de conformidad con los procedimientos adoptados para este proceso por correspondencia, si no se reciben objeciones ni comentarios/preguntas adicionales antes del **24 de diciembre** (los 10 días naturales posteriores a la publicación del COC_304D el 14 de diciembre), se considerarán aprobados por el COC y se remitirán a la Comisión para su aprobación.

He tomado nota de la solicitud de Senegal en relación con los cambios en la lista IUU realizada en su declaración [COC-323](#), pero he remitido este tema al GTP ya que considero que algunas CPC no están aún convencidas de que se haya facilitado toda la documentación pertinente para hacer el cambio solicitado. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los implicados por los esfuerzos realizados y espero que en 2021 lleguemos a una conclusión satisfactoria.

2. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes

La información y los comentarios disponibles de las CPC en relación con las no CPC se han tenido en cuenta en mis sugerencias de acciones.

3. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes que se planteen en el punto 2 del orden del día

En base a la información anterior, la Secretaría circuló, a petición mía, una lista de acciones sugeridas para que emprenda el Comité basándose en las acciones históricas en situaciones similares (véase la Circular ICCAT# 8017/2020) y publicada como [Apéndice 2 al COC-308C](#). Como se acordó al inicio del proceso, si no se reciben objeciones antes del 23 de diciembre, estas acciones se considerarán aprobadas y se remitirán a la Comisión.

Como se indicaba en el [COC-300](#), la Secretaría enviará cartas de prohibición de retención de especies ICCAT a aquellas CPC que no enviaron la Tarea 1 o no confirmaron capturas cero de dichas especies antes del 1 de diciembre de 2020. Por tanto, se enviarán cartas de prohibición a Gambia, Guinea Bissau y Filipinas.

4. Examen y decisiones relacionadas con las solicitudes y renovaciones de estatus de colaborador

Una Parte contratante objetó a la renovación de este estatus para Colombia, como se refleja en el [COC-324](#). Como no se han recibido comentarios adicionales y ninguna CPC ha objetado a la propuesta de la UE, de conformidad con la Rec. 03-20, considero que el COC recomienda que no se renueve el estatus de colaborador de Colombia. Se renovará el estatus de las demás partes que actualmente lo ostentaban, pero, en el caso de algunas CPC, interpretando que podría revocarse en 2021 para aquellas con graves deficiencias en la comunicación, a menos que dichas deficiencias sean remediadas, como se refleja en las acciones recomendadas en el [Apéndice 2 al COC-308C](#).

5. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre comunicación on line y próximos pasos

No se han recibido comentarios sobre el informe provisional de este grupo [[COC 321](#)], por lo tanto, considero que existe apoyo suficiente para que este grupo continúe su trabajo tal y como está descrito en el documento y, para ello, entiendo que se ha programado una reunión virtual de este grupo para febrero de 2021.

6. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

En mi informe, recomendaré a la Comisión que:

- Adopte la lista de acciones recomendadas, una vez finalizada por el Comité de Cumplimiento.
- Adopte las Tablas de cumplimiento (anexo de cumplimiento) con la posible excepción del patudo, dependiendo de cómo se desarrolle el asunto en las plenarios en relación con la Subcomisión 1.
- Renueve el estatus de colaborador a todas las CPC excepto a una para la que se ha recibido una objeción.
- Respalde la continuación del trabajo del Grupo de trabajo sobre comunicación on line, incluida su reunión virtual en febrero de 2021.

Les doy las gracias a todos por su colaboración en este proceso. Deseo expresarles mis mejores deseos para el nuevo año y estoy deseando que nos reunamos de nuevo en persona en 2021.

Le saluda atentamente,



Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento